



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 666/2022

Adeudo \$1,924.40

Expediente 298/2017

No. Crédito 4429200511

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

162102



NOMBRE: TREJO AGUIRRE CARLOS AUGUSTO
DOMICILIO: VERACRUZ NO. 715 C.P.25280
COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 666/2022 DE FECHA 01/03/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$1,924.40 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE ABRIL DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Administración Local de Ejecución Fiscal, S. J. TILLO
DOMICILIO: URBANIDAD LOS RUCOS TAPALMULA BOBILA O PIRTEGA
COAHUILA
No. Milla 8882022
Aduana 21 824 40
Ejercicio 2002



MUNICIPIO: SALTILLO COAHUILA
COLONIA: REFORMA LOCALIDAD: SALTILLO
DOMICILIO: VECARUS NO. 218 C. 25280
NOMBRE: TRUJO AGUIRRE CARL OS AGUSTO

CONCEPTO: MULTA CONTINUA EN OFICIO 8882022 DE FECHA 01/03/2002 IMPUESTA POR FOMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$1 824.40 MAS ACCESORIOS

NOTIFICADOR-EJECUTOR
PRESENTE

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal continua a lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Fiscales del Estado de Coahuila y 33 fracción VI y última fracción del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en relación con los artículos 2, fracción III y fracción IV, 19, 18 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXV y XLII, 29, fracciones I, II, V, VI, XXV, XXVI y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de 2002. Cabe señalar que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de 2002, No. 26, de fecha 17 de mayo de 2002, modificó mediante el decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de 2002, publicado en el mismo órgano oficial el día 16 de enero de 2003.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO, acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el caso de notificación especial al deudor que contenga lo señalado por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuarse el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que se efectúe la notificación del documento o comparecer ante esta autoridad que se ha instruido al fin de defenderse legalmente, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

TERCERO.- Agradarse al deudor que de no atender la resolución en el plazo indicado o no comparecer a defenderse legalmente, se instruya en su contra el procedimiento administrativo de ejecución para obtener el pago del crédito.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE ABRIL DE 2002
SI FRAGRO EFECTIVO, NO REELECCION

LIC. VÍCTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO



ADMINISTRACIÓN FISCAL
GENERAL
ADMON. LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL SALTILLO

17 MAR 2022

RECIBIDO

Anexos 14320

Firma *Wendy Sanchez*

442920051

Oficio 666/2022
Saltillo, Coahuila, a 1 de Marzo de 2022

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO.

PRESENTE.-

En auto del expediente número 298/2017, relativo al **JUICIO ORAL DE ALIMENTOS**, promovido por **WENDY MAYLEN PARRA MARTINEZ**, en contra de **CARLOS AUGUSTO TREJO AGUIRRE**, se dicto un auto que copiada a la letra en su parte conducente dice:

AUTO A CUMPLIRSE:

"Saltillo, Coahuila; a dieciocho de febrero del dos mil veintidós. Por recibido el escrito anterior, agréguese a sus antecedentes se tiene a **WENDY MAYLEN PARRA MARTINEZ** por haciendo las manifestaciones a que alude en el de cuenta, en virtud de las mismas, como lo solicita, ha lugar a hacer efectivo al **C. CARLOS AUGUSTO TREJO AGUIRRE** el apercibimiento decretado en auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, por lo que se aplica en su contra una **MULTA de 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION**, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares, para tal efecto, se ordena girar atento oficio al **C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO** para que por su conducto realice el cobro de la multa impuesta y el importe recaudado lo aplique al Fondo para el Mejoramiento de la Justicia del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que el domicilio del **C. CARLOS AUGUSTO TREJO AGUIRRE** es el ubicado en calle Veracruz número 715 colonia República de esta ciudad... **RÚBRICAS.**"

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES

FSI



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Carlos Augusto Trujillo Aguirre Crédito: 4429200511
Domicilio: Calle Veracruz N°715 Republica

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Coahuila siendo las catorce horas con diez minutos del día trece de Mayo del dosmilveintidos el suscrito C. Uania Ofelia de la Cruz Ruiz notificador - executor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal acreditando su personalidad con la constancia numero AEEF 10131 /2022 de fecha del 03 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022. Me constituí en el domicilio fiscal cerciorandome estar en el correcto por la nomenclatura oficial que se localiza en el servicio de calles y con el numero visible de la casa habitación de los pisos color beige, con barandal beige puerta de madera en donde realice el llamado correspondiente el cual nadie atendió, realizando un par de visitas mas en donde de igual forma no localice a nadie en el domicilio, por tal manera no se realizo la diligencia ya que trate de conseguir informacion con los vecinos cercanos pero no localice a nadie en los domicilios

Lo testado no tiene
validez - conste

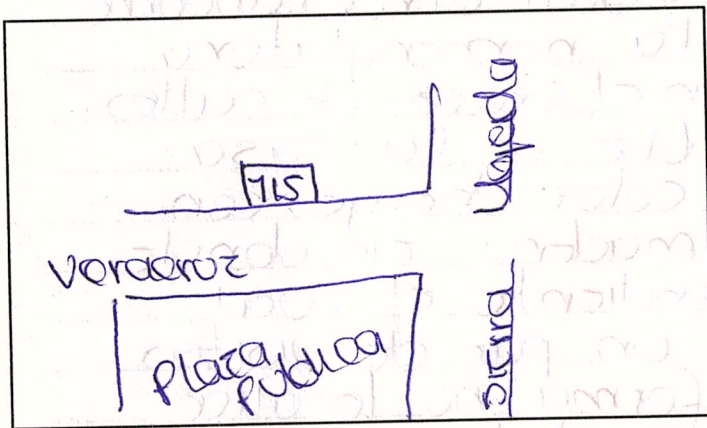


[Handwritten notes and scribbles in blue ink, mostly illegible]

lo testado no tiene validez - conste

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature]

Laura Ofelia de la Cruz Ruiz

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Coahuila
Zaragoza

Nombre: CARLOS AUGUSTO TREPO AGUIAR Crédito: 4429200511

Domicilio: VERACRUZ # 715 COLONIA REDUCCION

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LAS DIECISEIS HORAS Y CERO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMILVEINTIDOS EL QUE SUSCRIBE C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSA NOTIFICADOR-EJECUTOR. ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILLO ACREDITANDO MI PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO SREF 0165/2022 DE FECHA 05 DE ENERO - 2022 CON VIGENCIA 05 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL LIC ERNESTO PRADO AREVALO CERCIONANDOME QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE POR LO SIGUIENTE: INDICADOR OFICIAL DE LAMINA DE COLOR BLANCO, QUE ESTA EN UN TUBO METALICO Y MANIFIESTO QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: NO SE LOCALIZO GENTE EN LAS VISITAS EFECTUADAS, SE VISITO A DIFERENTES HORAS Y FECHAS Y NO HUBO GENTE, DESPUES ACUDI CON VECINOS PERO NO ESCUEN A DAR INFORMACION NO TIENE TELEFONO PARA SU LOCALIZACION

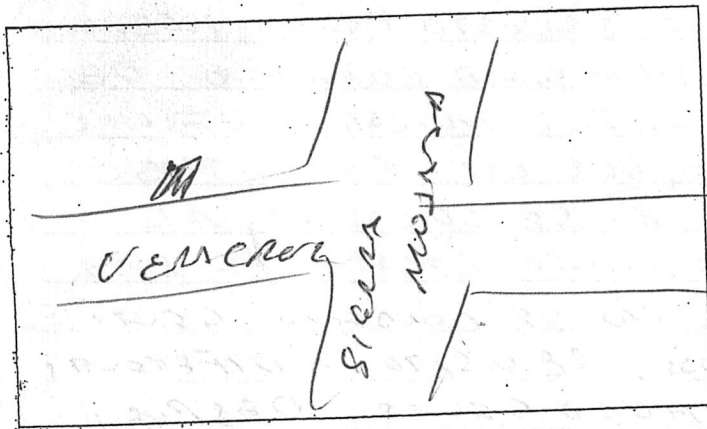
LO TESTADO, NO TIENE VALIDEZ. CONSTE T-6



[Redacted area with multiple horizontal lines]

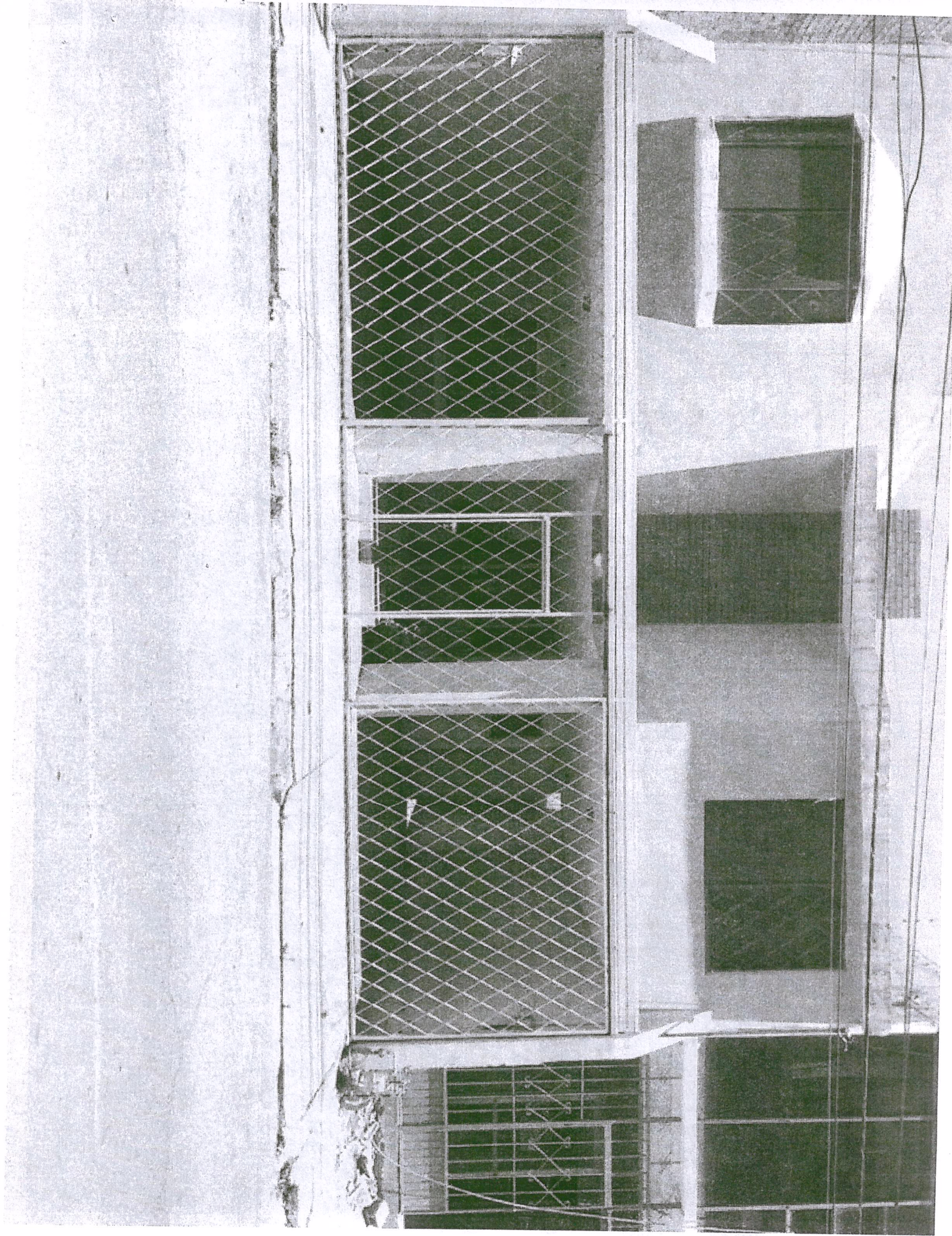
No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

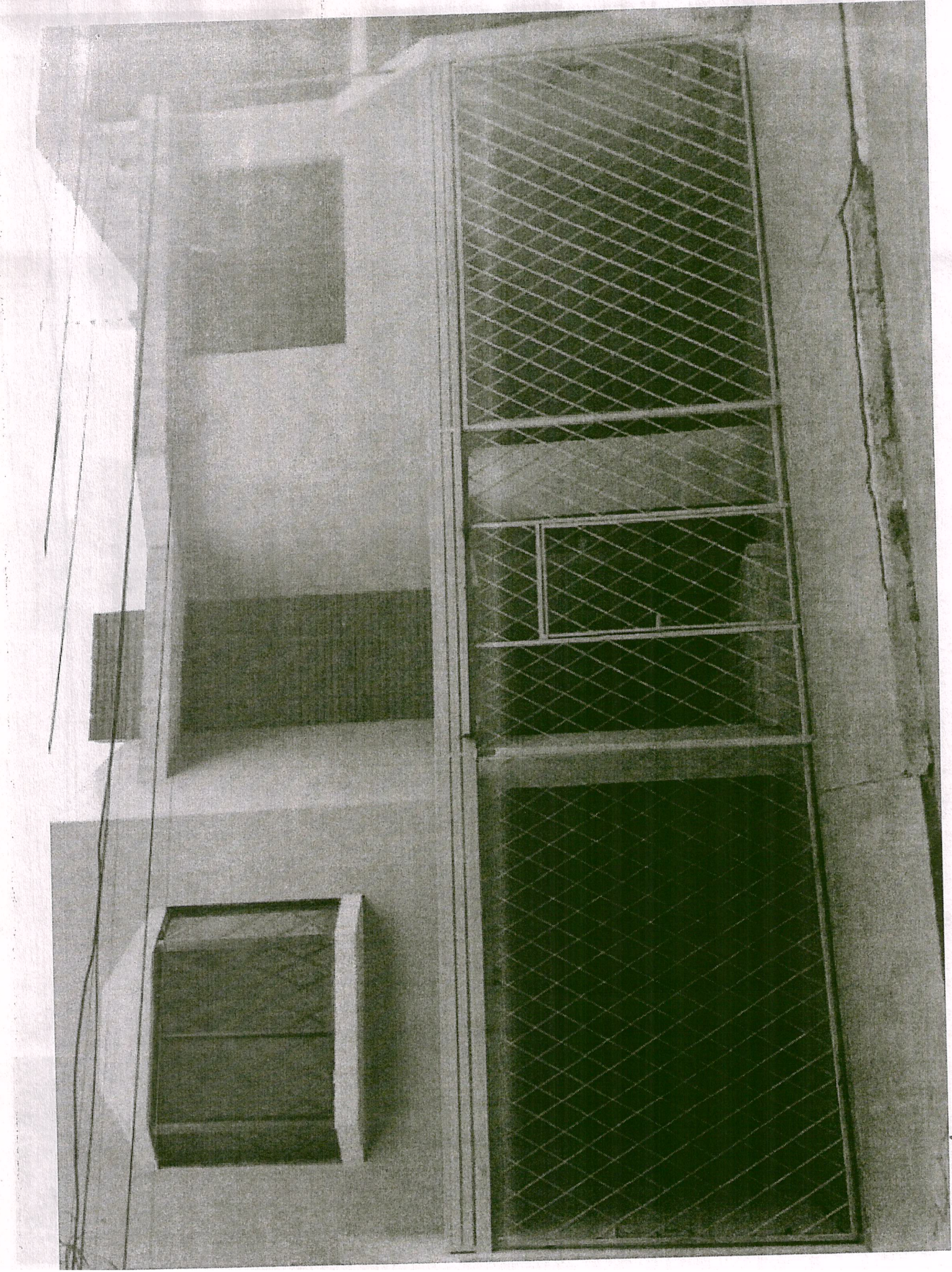
Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Jose Antonio Percevalos
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo testado no tiene valor ejecutivo





2601